



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1092/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Código del Trabajo.
- Ley N° 19.464 No Docentes.
- Decreto N° 1031/99, que establece reglamentación de Remuneraciones del Personal No Docente del Dpto. de Educación.

DECRETO:

- 1° **CONTRÁTESE** a doña **ROXANA IVONNE DELGADO CEPEDA**. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Soltera, domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que desempeñe funciones de **Auxiliar de Párvulos en la Escuela Mercedes Maturana**.
- 2° El presente contrato se inicia con fecha 10 de Marzo de 2009 y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección del Establecimiento de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca. El trabajo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagará conjuntamente con su respectiva remuneración.
- 4° **PAGUESE** la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual de \$238.417 (doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.01.003.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIÉCER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

EDUCACIÓN 2009/ DA 1092/09 Roxana Delgado
DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Regional
2. Dpto. de Educación
3. Interesado.
4. Carpeta Personal
5. ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.
ECC/ CTL/ RRHH/ DMN/ GAND/ JBN / ccc